

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador Rubén D. SCIUTTO, Presidente del Bloque del Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Martes 18 y con regreso el día Domingo 23 de noviembre, por razones inherentes a sus funciones, así mismo deberá asistir a la 1º Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico/2003 que se realizará el viernes 21 y sábado 22 de noviembre del corriente año en la localidad de Villa La Angostura.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/BAR/BUE/RGA y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/BAR/BUE/RGA, a nombre del Legislador Rubén D. SCIUTTO, Presidente del Bloque del Partido Justicialista, quién se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día Martes 18 y con regreso el día Domingo 23 de noviembre, por razones inherentes a sus funciones, así mismo deberá asistir a la 1º Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico/2003 que se realizará el viernes 21 y sábado 22 de noviembre del corriente año en la localidad de Villa La Angostura, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén D. SCIUTTO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

409703

